



## ACUERDO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DEMARCACIÓN DE CIUDAD REAL DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA (COACM Ciudad Real) y EL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CIUDAD REAL (COAT Ciudad Real) PARA EL VISADO CONJUNTO DEL CERTIFICADO FINAL DE OBRA

En aplicación del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, y la facultad que fija el mismo para establecer los oportunos mecanismos de comunicación y los sistemas de cooperación administrativa previstos en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, se acuerda la implementación de un procedimiento informático entre ambos colegios para la tramitación y visado del CFO conjunto.

En este acuerdo se fija la voluntad de ambas instituciones de asegurar y optimizar la tramitación y visado de los Certificados Finales de Obra suscritos por ambos técnicos competentes en el marco de aplicación de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE) y del Código Técnico de la Edificación (CTE) en el proceso de la dirección de obra.

El objetivo del presente acuerdo es la aprobación de un procedimiento para obtener el visado digital conjunto del CFO (en el caso de que así lo requieran los técnicos firmantes) y su documentación aneja mediante una tramitación únicamente realizada por medios digitales y que dé lugar a un documento plenamente válido para su posterior tramitación electrónica en cualquier órgano que así lo requiera (Administración electrónica, Ayuntamiento, Notaría, Registro de la Propiedad, etc...).

### 1. Documentación a tramitar

Al margen de la documentación que, según cada normativa colegial basada en las disposiciones legales vigentes, solicite cada Colegio y que va suscrita únicamente por su técnico colegiado para la tramitación de la documentación de seguimiento y control de la obra, el presente acuerdo regula la tramitación de aquella documentación que debe ir firmada por ambos técnicos para la obtención del visado del CFO.

Esta documentación se concreta en:

- Solicitud de visado conjunto de CFO en ambos Colegios. Impreso común al Colegio de Arquitectos y al Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos para solicitar el visado conjunto en aplicación del RD 1000/2010 (según modelo del Anexo I del presente acuerdo de actuación).
- Certificado Final de Obra (según modelo del Anexo II del presente acuerdo de actuación).

### 2. Formato de la documentación a tramitar

La documentación a tramitar se aportará en archivos en formato de documento portátil PDF.

Los documentos en formato PDF serán archivos "cerrados", no cumplimentables de tal manera que no permitan su modificación una vez firmados.

Los dos documentos según modelos del Anexo I y Anexo II se emitirán firmados digitalmente por todos los técnicos integrantes de la Dirección Facultativa de la obra y que participan en su redacción.



Las firmas digitales válidas serán las emitidas por el sistema de certificación de firma electrónica establecido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM), así como el DNle (DNI electrónico).

Las firmas de todos los técnicos intervinientes deben ser válidas, para lo que, una vez firmado el documento por el primer técnico, los sucesivos no deben alterar el mismo ni incluir ningún tipo de firma “visible” que invalide las firmas anteriores.

### 3. Tramitación

- a) El procedimiento se iniciará en el COAAT de Ciudad Real.
- b) Una vez comprobada la relación de documentos aportados, así como existencia de firma válida de todos los técnicos intervinientes, el COAAT de Ciudad Real dará traslado de la misma a la Demarcación de Ciudad Real del COACM, con objeto de que éste compruebe la veracidad de los datos aportados (identidad y firma profesional, competencia, colegiación o inhabilitación si la hubiere y depósito y/o verificación de la documentación correspondiente), solicitando para ello la oportuna Diligencia de Conformidad.
- c) El COACM\_CR responderá en el menor plazo posible (máximo dos días laborables) mediante una de estas opciones:
  - La oportuna Diligencia de Conformidad sellada (según modelo del Anexo III del presente acuerdo de actuación).
  - La denegación de dicha Diligencia de Conformidad (ante la imposibilidad de otorgar el visado al documento de CFO presentado).
  - La comunicación al COAAT\_CR de que se está a la espera de la subsanación de requerimientos por parte del arquitecto/os y que una vez reparados darán lugar a la remisión de la oportuna Diligencia de Conformidad. Si en los plazos fijados por los requerimientos colegiales no se ha producido la subsanación se remitirá al COAAT\_CR la denegación de la Diligencia de Conformidad. (Si los requerimientos pueden dar lugar a la modificación del documento CFO tramitado el COACM\_CR se lo hará saber al COAAT de Ciudad Real en dicha comunicación).
- d) El COAAT de Ciudad Real por su parte realizará las comprobaciones pertinentes en lo relativo a la documentación firmada por su colegiado/s y una vez reciba la oportuna Diligencia de Conformidad por parte del COACM\_CR, en el plazo indicado en el apartado 3.c), procederá al visado del CFO.
- e) El visado del CFO por parte del COAAT de Ciudad Real originará dos documentos. Uno solo visado digitalmente, y otro visado y sellado. Esta dualidad ampliará las posibilidades de que el documento sea considerado válido en cualquier trámite realizado por vía electrónica.
- f) Ambos documentos serán remitidos a la mayor brevedad al COACM\_CR para proceder a incorporar el visado conjunto solicitado por los técnicos.

Los correos para el intercambio de comunicaciones para estos trámites son del COACM [cfo@arquireal.com](mailto:cfo@arquireal.com), y del COAATCR [cfo@coatcr.es](mailto:cfo@coatcr.es).





#### 4. Seguimiento y divulgación

Para la consecución del éxito del procedimiento reseñado se plantean las siguientes acciones:

- Verificación llevada a cabo desde cada una de las dos instituciones colegiales y puesta en común de las mismas mediante la programación de reuniones con una periodicidad inicial de 1 mes durante los seis primeros meses desde la firma del presente acuerdo.
- Campaña de información sobre el presente acuerdo a los colegiados de ambas instituciones por los cauces con los que cuenten las mismas, así como la inclusión del presente acuerdo en las páginas web de cada una de ellas.
- Incorporación en ambas páginas web de los modelos de solicitud y Certificado Final de Obra (CFO).

#### 5. Disposición final

Este acuerdo de actuación será de aplicación a los trabajos presentados en soporte digital a partir del 15 de febrero de 2021.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo en Ciudad Real, a 12 de febrero de 2021.

D. José Luis Arias Moreno  
*Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores  
y Arquitectos Técnicos de Ciudad Real*

D. Federico Pérez Parada  
*Presidente de la Demarcación de Ciudad Real del  
Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha*





ANEXO I

**SOLICITUD DE VISADO C.F.O.**

**Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla  
La Mancha**

**Colegio Oficial de Aparejadores, y  
Arquitectos Técnicos**

Los técnicos que suscriben, exponen:

Que en virtud del "ACUERDO PARA LA COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA (CSCAE) Y EL CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS PARA EL VISADO DEL CERTIFICADO FINAL DE OBRA DE LOS EDIFICIOS".

**SOLICITAN \*:**

El visado correspondiente al **Certificado Final de Obra:**

Tipo de intervención:  **VISADO CONJUNTO**     **VISADO ÚNICO**  
(marcar lo que proceda)

En caso de visado único marcar el colegio al que se solicita  
Visado Único:  COACM                       COAA

Trabajo:

Emplazamiento:

Localidad:

Promotor:

Arquitecto:

Colegiado COACM nº:

Expediente COACM:

Aparejador/Arquitecto Técnico:

Colegiado COAA nº:

Expediente COAA:

Y para que así conste, firmamos la presente solicitud,  
en Ciudad Real a \_\_\_\_\_ de 202\_.

Fdo.:  
Arquitecto

Fdo.:  
Aparejador/Arquitecto Técnico

\* Tramitación según R.D. 1000/2010, de 5 de agosto



ANEXO II



**CERTIFICADO FINAL DE OBRA**

(ESTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SIN VISADO DEL COLEGIO PROFESIONAL)

<b>EDIFICACIÓN</b>	
Tipo de Obra .....	.....
Emplazamiento .....	.....
Localidad .....	.....
Licencia de obras .....	.....
<b>PROMOTOR</b> .....	
<b>CONSTRUCTOR</b> .....	
<b>PROYECTISTA</b> .....	

**EL DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Nombre:..... Titulación:.....  
Coleg. Nº:..... del Colegio .....

Nombre:..... Titulación:.....  
Coleg. Nº:..... del Colegio .....

Nombre:..... Titulación:.....  
Coleg. Nº:..... del Colegio .....

**CERTIFICO:** Que la ejecución material de la obra reseñada ha sido realizada bajo mi dirección, habiendo controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de lo edificado de acuerdo con el Proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en .....

**EL DIRECTOR DE OBRA**

Nombre:..... Titulación:.....  
Coleg. Nº:..... del Colegio .....

Nombre:..... Titulación:.....  
Coleg. Nº:..... del Colegio .....

Nombre:..... Titulación:.....  
Coleg. Nº:..... del Colegio .....

**CERTIFICO:** Que con fecha ..... de ..... de ....., la edificación reseñada ha quedado terminada bajo mi dirección de conformidad con el proyecto objeto de licencia y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en .....

**Documentación adjunta:**

- Relación de modificaciones en obra compatibles con las condiciones de la licencia (C.T.E. Anejo II. 3.3.a)
- Relación de controles realizados y sus resultados (C.T.E. Anejo II. 3.3.b)

El presente documento en formato papel es copia del archivo informático original firmado digitalmente por los técnicos responsables de la dirección facultativa de la obra con firma electrónica emitida por entidades de firma reconocida



ANEXO III

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 13.2 de la Ley 25/2009 que modifica la Ley de Colegios Profesionales 2/1974, y de lo previsto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de Agosto, sobre Visado Colegial, la Oficina de Visado del COACM ha procedido, en el ámbito de su competencia, a la revisión del siguiente trabajo profesional:

**1. OBJETO**

TRABAJO PROFESIONAL: Certificado Final de Obra de

EMPLAZAMIENTO:

PROMOTOR:

ARQUITECTO DIRECTOR DE LA OBRA:

NÚM. EXPEDIENTE COACM CR:

NÚM.REGISTRO:

**2. COMPROBACIONES**

- a. La identidad y la habilitación profesional del autor del trabajo, utilizando para ello los registros de colegiados previstos en el Art. 10.2 de la Ley 25/2009
- b. La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo de referencia, en el marco de referencia de control definido en el Art. 6.3b y el Anexo I del R.D. 314/2006, de 17 de Marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y la legislación vigentes en Castilla-La Mancha, en cuanto a normativa de carácter técnico
- c. En relación con los aspectos sometidos a visado colegial, por existir una relación de causalidad directa entre el trabajo profesional y la afección a la integridad física y seguridad de las personas (R.D. 1000/2010, de 5 de Agosto), se ha sometido a control la documentación presentada, todo ello según el procedimiento de comprobación del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha

**6. CONCLUSIÓN**

Visto todo lo anterior, el trabajo profesional indicado en el apartado 1, cumple con los extremos del apartado 2, los cuales se encuentran satisfactoriamente cumplimentados de acuerdo con el procedimiento de control del COACM.

En Ciudad Real, a de de  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

